

**ACUERDO No. 6
(22 de febrero de 2022)**

“Por el cual se aprueba la inactivación del programa Especialización en Gerencia de Instituciones de Salud, que se oferta bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 9851 del 31 de julio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa Especialización en Gerencia de Instituciones de Salud, modalidad presencial, de la Fundación Universitaria del Área Andina, seccional Pereira.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- El Decreto 1330 de 2019 establece en la Sección 11 Otras disposiciones del registro calificado, Artículo 2.5.3.2.11.3 Expiración del registro. Expirada la vigencia del registro calificado, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para tal programa y deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del correspondiente programa en condiciones de calidad.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico de la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina realizado el día 8 de febrero de 2022, se consideró y aprobó la propuesta de inactivar el programa de Especialización en Gerencia en Instituciones de Salud, identificado con código SNIES 8148, modalidad presencial, ofertado en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- En sesión ordinaria del 22 de febrero de 2022, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Seccional, conforme lo expuesto, acogéndola en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:


Artículo Primero. Aprobar la inactivación del programa Especialización en Gerencia de Instituciones de Salud identificado con código SNIES 8148, modalidad presencial, ofertado en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.

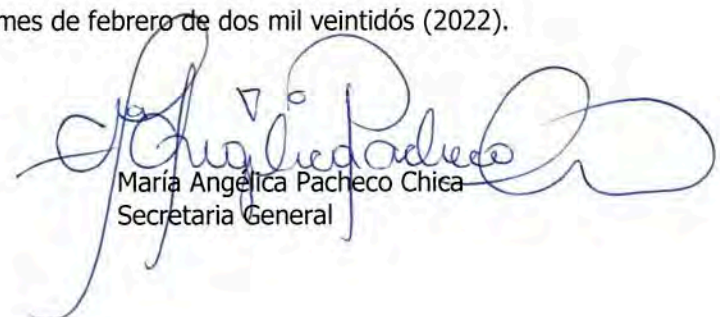
Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. Vigencia. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica